



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 351 /2014

VISTO:

La Actuación N° 31.999/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo N° 720/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera -por pedido de la Dirección General de Informática y Tecnología- que se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Demián Miranda (DNI N° 37.170.421) y de la Srta. Sofía Luciana Rodriguez (DNI N° 39.415.376) por la suma de seis mil (\$ 6.000,00) pesos mensuales cada uno. Asimismo, a fojas 3 y 4, se adjuntan *curriculum vitae* de las personas aquí propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó -a nombre de las personas que aquí se reemplazan- las sumas para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 7/9 (v. Constancia de Registración N° 753/11-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por los mentados Demián Miranda y Sofía Luciana Rodriguez (fs. 13/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6029/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Demián Miranda (DNI N° 37.170.421) y de la Srta. Sofía Luciana Rodriguez (DNI N° 39.415.376) por la suma de seis mil (\$ 6.000,00) pesos mensuales cada uno, a fin de que presten funciones en la

Dirección General de Informática y Tecnología, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de dos (2.-) meses.

Que en tal sentido y de acuerdo a lo manifestado precedentemente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los respectivos contratos, de acuerdo a los términos que en este acto se autorizan y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberán notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Demián Miranda (DNI N° 37.170.421) por la suma de seis mil (\$ 6.000,00) pesos mensuales, a fin de que preste funciones en la Dirección General de Informática y Tecnología, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de dos (2.-) meses.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Sofía Luciana Rodríguez (DNI N° 39.415.376) por la suma de seis mil (\$ 6.000,00) pesos mensuales, a fin de que preste funciones en la Dirección General de Informática y Tecnología, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de dos (2.-) meses.

Artículo 3: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 354 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.